



redeficad por ord 8023:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8003

Artículo-1º:-Acéptase, sin cargo ni condición, la donación de una bordeadora de Césped, ofrecida por la Sra. Marcela P. Ibarra, D.N.I. 18.638.408, domiciliada en Terranova 241, Lanús Oeste, cuyos antecedentes corren adjuntos al Expediente S-36677/95.-

Artículo-2º:-De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º, destínese dicho elemento a la Subsecretaría de Bienestar Social, de esta Municipalidad.-

Artículo-3º:-Cúrsese nota de agradecimiento, por su generoso gesto, a la donante.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 2 de mayo de 1995.-

REVISO

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROCLAMADA POR DECRETO N° 1007
DE FECHA 11 MAY 1995

Registrada bajo el No **8003**
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

